

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 06/09/2017, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- SESIÓN ORDINARIA 16 AGOSTO DE 2017.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPDTE. 679/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a D. ALBERTO FELIPE OJEDA DEL PINO CON NIF.- 44.713.593 Y licencia urbanística para CONSTRUIR UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS, EMPLAZADA EN LA CALLE TRASATLÁNTICO TITANIC, PARCELA 18, URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARA, TM DE TELDE, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Rafael Barneto Castuera, visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 14 de junio de 2017, y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

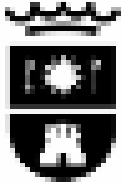
6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **03/08/17**.

OTRAS CONDICIONES:

Deberá:

** Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.*

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

** Colocar el cartel correspondiente a la licencia.*

** Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.*

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. RAFAEL BARNETO CASTUERA.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPDTE. 710/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a **D. MARCELO RAMIREZ PEÑATE Y D. ADOLFO GALVAN CRUZ CON N.I.F NÚM. 52.838.900 B y 42.775.933 G** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **EDIFICIO DE SOTANO Y TRES PLANTAS. UN TRASTERO, SEIS (6) VIVIENDAS Y SEIS (6) LAVADEROS EN CUBIERTA**, sito en **VALSENDERO N°1/ LOMO DE LA HERRADURA**, de conformidad con el proyecto del arquitecto **D. Ibo M. Santana Jiménez** visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria, en fecha 3 de julio de 2017, y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

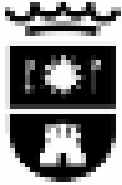
1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **18/08/17**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IBO M. SANTANA JIMENEZ.

APAREJADOR: D. FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTEL.”

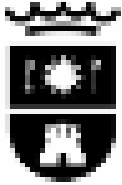
La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.3.- EXPDTE. 877/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

PRIMERO: Conceder a CARGORED SERVICIOS INTEGRADOS S.L. CON C.I.F B-82102369 licencia urbanística de LEGALIZACIÓN DE OFICINA DE DOS PLANTAS EMPLAZADA EN EL INTERIOR DE UNA NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 152,62 M², CON USO NECESARIAMENTE VINCULADO A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA NAVE POR LA EXISTENCIA DE SECTORIZACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD DEL ASEO, EMPLAZADA EN LA CALLE JOSEFINA MAYOR, 22 Y CALLE JOSÉ MARÍA MILLARES SALL, POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO, TM DE TELDE, de conformidad con el proyecto técnico de la entidad Cerygon Arquitectura, S.L. visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 14 de julio de 2016, y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- Dar traslado a Disciplina Urbanística de la resolución que se adopte a los efectos oportunos.

TERCERO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **18/08/17**.

Condiciones a tener en cuenta.-

No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.

Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.

Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

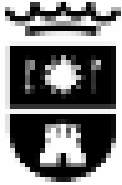
Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. MANUEL CERPA MARRERO.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



2.4.- EXPDTE. 573/12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER el cambio de titularidad de la licencia de obra menor para rehabilitar tres cuartos de instalaciones anexos al depósito de 7,28m²,7 m², y 6,63 m² ,respectivamente y rehabilitación de depósito en superficie de 116,52 m² y vallado de parcela de una altura de 2 metros , en el interior de una parcela de 1940,00 m² situada en el lugar conocido como Lomo Guinea ,TM de Telde , concedida a doña Elena López Mayor a favor de D. Francisco Jeffrey Hernández del Rosario.

SEGUNDO.- OTORGAR a D. Francisco Jeffrey Hernández del Rosario la prórroga de licencia de obra menor para rehabilitar tres cuartos de instalaciones anexos al depósito de 7,28m²,7 m², y 6,63 m² ,respectivamente y rehabilitación de depósito en superficie de 116,52 m² y vallado de parcela de una altura de 2 metros , en el interior de una parcela de 1940,00 m² situada en el lugar conocido como Lomo Guinea , TM de telde , la cual fue otorgada en virtud del decreto num. 1149/13 del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 24 de julio de 2013, por un nuevo plazo de vigencia de cuatro años.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

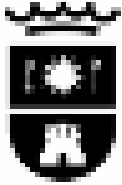
7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

TERCERO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



2.5.- EXPDTE. 1319/12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER a D^a Noelia Bordón Martel la prórroga de la licencia de obra menor para ejecutar vallado y acondicionamiento de parcela en inmueble emplazado en la Carretera General Lomo Magullo, 68, TM de Telde, la cual fue otorgada por resolución de la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de agosto de 2015, por un nuevo plazo de vigencia de un año.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

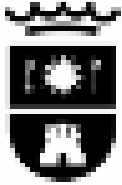
SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2.6.- EXPDTE. 728/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra para ejecutar la rehabilitación de muro de piedra existente e impermeabilización de aljibe emplazado en la calle Los Malrribios, carretera a Cazadores GC-130 P.K. 13.900, TM de Telde, promovida por la entidad Gabri&2013 Group, S.L

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS/AS SRES. / SRAS. CONCEJALES.

No hubo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge

LA CONCEJALA SECRETARIA

Dña . Celeste López Medina